

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 23 junio de 1986

por el que se aprueba una modificación del programa relativo a las frutas y hortalizas frescas, secas y transformadas en Grecia, de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 355/77 del Consejo

(Solamente el texto en lengua griega es el auténtico)

(86/321/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 355/77 del Consejo, de 15 de febrero de 1977, relativo a una acción común para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas y de los productos de la pesca ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3827/85 ⁽²⁾, y en particular su artículo 5,Considerando que, el 22 de abril de 1985, el Gobierno helénico comunicó una modificación del programa aprobado mediante la Decisión 81/515/CEE de la Comisión ⁽³⁾, relativa a la comercialización y la transformación de frutas y hortalizas frescas y secas, y que el 1 de abril de 1986, aportó datos complementarios;

Considerando que la realización del programa sectorial ha tenido efectos positivos en los sectores de las frutas y hortalizas frescas, secas y transformadas, pero que las necesidades del sector no se han cubierto lo suficiente y que, por lo tanto, se justifica una prolongación de dicho programa;

Considerando que esta modificación tiene por objeto adaptar y prolongar dicho programa hasta 1989; que responde a los objetivos y condiciones del Reglamento (CEE) nº 355/77;

Considerando que las medidas adoptadas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de estructuras agrícolas,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobada la modificación del programa relativo a la comercialización y la transformación de frutas y hortalizas frescas y secas, comunicada el 22 de abril de 1985 y completada el 1 de abril de 1986 por el Gobierno helénico, de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 355/77.

Artículo 2

La destinataria de la presente Decisión será la República Helénica.

Hecho en Bruselas, el 23 de junio de 1986.

Por la Comisión
Frans ANDRIESEN
Vicepresidente

⁽¹⁾ DO nº L 51 de 23. 2. 1977, p. 1.⁽²⁾ DO nº L 372 de 31. 12. 1985, p. 1.⁽³⁾ DO nº L 194 de 17. 7. 1981, p. 55.